



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2019/9 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria Motivo: «Pleno de Organización Municipal tras constitución del Ayuntamiento el día 15/06/2019» |
| Fecha | 11 de julio de 2019 |
| Duración | Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas |
| Lugar | Salón de Sesiones del Ayuntamiento |
| Presidida por | Jacinto José Vázquez López |
| Secretario | Inés M ^a Domínguez Ramos |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|--|---------------------------------|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 29757731D | Balduino Hernández Pi | NO |
| 29738342D | Bartolomé Márquez Márquez | SÍ |
| 30213744R | Carolina Sánchez Sánchez | SÍ |
| 29441797A | Elisabet Moya González | SÍ |
| 75549124N | Estela González Vázquez | SÍ |
| 29440357N | Jacinto José Vázquez López | SÍ |
| 29432466X | Manuel Vázquez Bautista | SÍ |
| 28669291K | María de la O de Pablos Soriano | NO |
| 30214510P | Tamara Romero López | SÍ |
| Excusas de asistencia presentadas: 1. María de la O de Pablos Soriano: «Motivos personales» | | |

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Acuerdo que proceda sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

“En relación con la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario que habrá de ser fijada por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión de organización tras la constitución de la nueva corporación local el día 15/06/2019 tras las pasadas elecciones locales, tengo a bien en virtud de las facultades que me vienen conefidas realizar la siguiente propuesta:

PRIMERO. Se propone celebración del pleno ordinario una vez al trimestre, el último viernes de éste, en horario de 20,00 horas en los meses de abril a septiembre y de 19,00 horas en los meses de octubre a marzo.

SEGUNDO. Si el día fijado coincidiera con festivo nacional, autonómico o local se celebrará sesión ordinaria el día hábil siguiente.

TERCERO. Respecto a las sesiones extraordinarias éstas se regirán por lo dispuesto legalmente y en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, celebrándose dentro del horario especificado anteriormente a no ser que necesidades municipales o de los acuerdos a adoptar aconsejen uno distinto.”

No existiendo ninguna otra propuesta, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de la Alcaldía de modo que la periodicidad de las sesiones plenarias será la siguiente:

- El pleno ordinario una vez al trimestre, el último viernes de éste, en horario de 20,00 horas en los meses de abril a septiembre y de 19,00 horas en los meses de octubre a marzo.

- Si el día fijado coincidiera con festivo nacional, autonómico o local se celebrará sesión ordinaria el día hábil siguiente.



- Respecto a las sesiones extraordinarias éstas se registrarán por lo dispuesto legalmente y en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, celebrándose dentro del horario especificado anteriormente a no ser que necesidades municipales o de los acuerdos a adoptar aconsejen uno distinto.

Acuerdo que proceda sobre la constitución de la Junta de Gobierno Local

Por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

“En relación con la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía propone al Pleno -que habrá de celebrar primera sesión de organización tras la constitución de la nueva corporación local tras las pasadas elecciones locales- en virtud de las facultades que me vienen conferidas realizar la siguiente propuesta, en base a lo dispuesto en los art. 123 y sig del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, su no constitución por lo siguientes motivos:

PRIMERO. *Dado su carácter voluntario para municipios de menos de 5.000 habitantes.*

SEGUNDO. *Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local no tiene competencias propias sino aquellas que les sean delegadas.*

TERCERO. *Dado que las grandes áreas en las que se vertebra la organización municipal están delegadas en los Tenientes de Alcalde, existiendo asimismo delegaciones genéricas en los concejales que conforman el equipo de gobierno con la facultad de adoptar actos con afección a terceros, considerando que esta distribución de competencias dotará de mayor agilidad a la administración municipal.*

CUARTO. *Se propone por tanto para la organización de la Entidad, la no constitución de la Junta de Gobierno Local en la presente legislatura, dejando en cada legislatura que sea el Pleno de Organización del Ayuntamiento el que adopte la decisión al respecto sin estar preestablecida su existencia o no y pudiéndose no obstante acordar su creación en cualquier momento que el Pleno lo estime oportuno.”*

No existiendo ninguna otra propuesta, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de la Alcaldía y no constituir la Junta de Gobierno Local en la presente legislatura por los siguientes motivos:

- Dado su carácter voluntario para municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local no tiene competencias propias sino aquellas que les sean delegadas.
- Dado que las grandes áreas en las que se vertebra la organización municipal están delegadas en los Tenientes de Alcalde, existiendo asimismo delegaciones genéricas en los concejales que conforman el equipo de gobierno con la facultad de adoptar actos con afección a terceros, considerando que esta distribución de competencias dotará de mayor agilidad a la administración municipal.

Acuerdo que proceda sobre la constitución de Comisiones Informativas.

Por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

*“ **PRIMERO.** No proceder a la creación inicial de Comisiones Informativas de carácter permanente ni especiales hasta que la situación o materia de que se trate lo demande para dar una mayor agilidad a los asuntos municipales.*

***SEGUNDO.** Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de carácter obligatorio, actuando la misma exclusivamente para examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.*

Composición y sesiones. Segun el art. 135 y sg del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- *Nº de Miembros: 5 (4 miembros del grupo PSOE y 1 del grupo independientes por Huelva)*
- *Presidida por el Alcalde Presidente, actuando de suplente el primer teniente de Alcalde.*
- *Los portavoces de los distintos grupos deberán comunicar a la presidencia los concejales que formarán parte de la misma y sus suplentes en su caso.*



- Se reunirá con carácter ordinario una vez al año para el dictámen de la Cuenta General de la Entidad, antes del día 1 de junio según exigencias del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a las 20:00 horas, no especificándose el día concreto y pudiéndose ser cualquier día de mayo cuando las cuentas sean formalizadas y rendidas por el Alcalde. Será la Convocatoria la que fije el día concreto.

- Las convocatorias corresponden al Alcalde o Presidente de la Corporación o al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

- El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

- Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

- El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios administrativos competentes o bien formular una alternativa.

- Los miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta, podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el Pleno.

- El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

- A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá, en todo caso, el funcionario responsable de la Intervención."

No existiendo ninguna otra propuesta, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar la propuesta de la Alcaldía y no proceder a la creación inicial de Comisiones Informativas de carácter permanente ni especiales hasta que la situación o materia de que se trate lo demande para dar una mayor agilidad a los asuntos municipales.

SEGUNDO. Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de carácter obligatorio, actuando la misma exclusivamente para examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Composición y sesiones. Según el art. 135 y sg del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Nº de Miembros: 5 (4 miembros del grupo PSOE y 1 del grupo independientes por Huelva)
- Presidida por el Alcalde Presidente, actuando de suplente el primer teniente de Alcalde.
- Los portavoces de los distintos grupos deberán comunicar a la presidencia los concejales que formarán parte de la misma y sus suplentes en su caso.
- Se reunirá con carácter ordinario una vez al año para el dictámen de la Cuenta General de la Entidad, antes del día 1 de junio según exigencias del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a las 20:00 horas, no especificándose el día concreto y pudiéndose ser cualquier día de mayo cuando las cuentas sean formalizadas y rendidas por el Alcalde. Será la Convocatoria la que fije el día concreto.
- Las convocatorias corresponden al Alcalde o Presidente de la Corporación o al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.
- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.
- El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.



- Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.
- El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios administrativos competentes o bien formular una alternativa.
- Los miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta, podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el Pleno.
- El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.
- A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá, en todo caso, el funcionario responsable de la Intervención.

Acuerdo que proceda sobre la designación de representantes de la Entidad en Organismos e Instituciones.

Vista la propuesta de la Alcaldía y no existiendo otras propuestas alternativas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta presentada por la Alcaldía sobre los representantes de la Entidad para la participación en Organismos e Instituciones tras las Elecciones Locales de 2019 que queden configurados de la siguiente forma:

Mancomunidad Sierra Occidental.

Jacinto José Vázquez López
Bartolomé Márquez Márquez
Tamara Romero López

Red De Conjuntos Históricos.

Titular: Tamara Romero López
Suplente: Elisabet Moya González

Asociación ADIT Sierra Morena.

Titular: Tamara Romero López
Suplente: Elisabet Moya González

Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Arcena y Picos de Aroche.



Titular: Bartolomé Márquez Márquez
Suplente: Estela Márquez Márquez

Consejo Escolar.

Titular: Tamara Romero López
Suplente: Estela González Vázquez

Consejo Escolar EPA.

Titular: Tamara Romero López
Suplente: Estela González Vázquez

Junta Gestora Del Parque Natural.

Titular: Estela González Vázquez
Suplente: Manolo Vázquez Bautista

Comisión Patrimonio Histórico.

Titular: Bartolomé Márquez Márquez
Suplente: Elisabet Moya González

Agrupación Europea de Cooperación territorial Faja Peritica Ibérica.

Titular: Bartolomé Márquez Márquez
Suplente: Estela González Vázquez

Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Titular: Tamara Romero López
Suplente: Jacinto José Vázquez López

Plan Municipal De Emergencias y PLEIF

Director: Jacinto José Vázquez López
Coordinador 1º: Bartolomé Márquez Márquez
Coordinadora 2ª: Estela González Vázquez

De cualquier otro órgano que no tenga carácter de administración supramunicipal será titular la Alcaldía como legítimo representante de este Ayuntamiento o en su caso la persona que ésta designe mediante decreto del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a raíz del nombramiento.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que todos los designados se encuentran presentes en el Pleno, comunicar la mencionada representación a los correspondientes Organismos e Instituciones.

Acuerdo que proceda sobre el régimen de dedicación de los miembros de gobierno y sus retribuciones.

Por Parte de la Alcaldía se eleva la siguiente propuesta a Pleno según

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



consta en el expediente de referencia:

-Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 15/06/2019 tras las elecciones locales de fecha 26/05/2019, considerando que es necesario reorganizar los servicios municipales en esta nueva legislatura, debido a la experiencia tenida hasta ahora.

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta que el municipio tiene población inferior a 5.000 habitantes y dentro de las limitaciones establecidas al respecto, considera que es conveniente que exista en la corporación cargos electos con dedicación y realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Que existan en la corporación dos cargos con dedicación parcial, sumando en su totalidad un 100% de dedicación distribuidos de la siguiente manera:

- Un miembro con dedicación completa del 100%.
- Un miembro con dedicación parcial del 50%.

SEGUNDO. Determinar que los cargos con dedicación parcial sean los siguientes:

- Dedicación completa del 100%: Alcalde Presidente. D, Jacinto José Vázquez López.
- Dedicación parcial del 50%: Segunda teniente de Alcalde Doña Tamara Romero López.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de la mencionada dedicación, las retribuciones que ya fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25/09/2018 con informe favorable de la intervención para estas mismas dedicaciones, actualizadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/01/2019 según la subida salarial y que obran presupuestadas en el vigente presupuesto de 2019, con el siguiente detalle:

COSTES MENSUALES DEL NOMBRAMIENTO DE LA ALCALDÍA:

| | |
|--|-----------------------|
| SALARIO BRUTO | 2.344,65 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 885,37 EUROS |
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 3.230,02 EUROS |

COSTES ANUALES DE LA ALCALDÍA:

| | |
|--|------------------------|
| SALARIO BRUTO | 32.825,10 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 10.624,44 EUROS |



| | |
|---|------------------------|
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 43.449,54 EUROS |
|---|------------------------|

COSTES MENSUALES DEL NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALÍA:

| | |
|----------------------|-----------------------|
| SALARIO BRUTO | 1.188,75 EUROS |
|----------------------|-----------------------|

| | |
|--|---------------------|
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 448,05 EUROS |
|--|---------------------|

| | |
|---|-----------------------|
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 1.636,80 EUROS |
|---|-----------------------|

COSTES ANUALES DE LA CONCEJALÍA:

| | |
|----------------------|------------------------|
| SALARIO BRUTO | 16.642,50 EUROS |
|----------------------|------------------------|

| | |
|--|-----------------------|
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 5.376,60 EUROS |
|--|-----------------------|

| | |
|---|------------------------|
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 22.019,10 EUROS |
|---|------------------------|

COSTES ANUAL TOTAL MIEMBROS CON DEDICACIÓN:

| | |
|---|------------------------|
| SALARIALES (INCLUYE ASISTENCIAS) | 49.467,60 EUROS |
|---|------------------------|

| | |
|--|------------------------|
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 16.001,04 EUROS |
|--|------------------------|

| | |
|--------------|------------------------|
| TOTAL | 65.468,64 EUROS |
|--------------|------------------------|

- Que se perciban catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre por la misma cuantía.
- Que se proceda al alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales según se indica.

CUARTO. Se llevará a cabo mediante la correspondiente transferencia de crédito la habilitación de las consignaciones necesarias en el vigente presupuesto de 2019 para la atención de la propuesta sin menoscabo de las consignaciones necesarias para la atención del personal ni los servicios públicos por la diferencia entre las consignaciones existentes y eventualmente las que fueran necesario complementar en función de la fecha de alta.

QUINTO. Que se informe por Secretaría- Intervención esta Propuesta.-

Por parte de la Secretaría Interventora se informa a los señores reunidos que en el expediente se incorporan dos informes, uno emitido por la secretaría intervención en el que se recoge que artículo 1 apartado Dieciocho de la Ley 27/2013, de 27 de



diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo un artículo 75 bis en la LRBRL en el que se establecía una limitación económica salarial de los miembros de las corporaciones locales por su número de habitantes que actualizado a julio de 2019 supone (42.558,37) y que relacionado este límite con el de miembros que pueden dedicarse con carácter exclusivo del 100% también por número de habitantes (uno para municipios como éste), resultaría una interpretación forzada de la ley suponer que mientras la dedicación no sea al 100% el límite cuantitativo no opera, pues en dicho caso podrían estar liberados parcialmente todos los concejales sin atender a límite económico global.

Por otra parte la Alcaldía aporta al expediente informe jurídico de asesor externo que mantiene la interpretación de que al no establecerse explícitamente en la limitación para miembros con dedicación parcial, ésta no es aplicable a dichos casos sino solamente a los miembros con dedicación exclusiva.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de la Alcaldía y establecer las siguientes dedicaciones:

- *Dedicación completa del 100%: Alcalde Presidente. D, Jacinto José Vázquez López.*
- *Dedicación parcial del 50%: Segunda teniente de Alcalde Doña Tamara Romero López.*

SEGUNDO. Aprobar los costes salariales mencionados en la propuesta:

COSTES MENSUALES DEL NOMBRAMIENTO DE LA ALCALDÍA:

| | |
|--|-----------------------|
| SALARIO BRUTO | 2.344,65 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 885,37 EUROS |
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 3.230,02 EUROS |

COSTES ANUALES DE LA ALCALDÍA:

| | |
|--|------------------------|
| SALARIO BRUTO | 32.825,10 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 10.624,44 EUROS |
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 43.449,54 EUROS |

COSTES MENSUALES DEL NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALÍA:

| | |
|--|-----------------------|
| SALARIO BRUTO | 1.188,75 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 448,05 EUROS |
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 1.636,80 EUROS |

**COSTES ANUALES DE LA CONCEJALÍA:**

| | |
|--|------------------------|
| SALARIO BRUTO | 16.642,50 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 5.376,60 EUROS |
| SUMA DE SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL | 22.019,10 EUROS |

COSTES ANUAL TOTAL MIEMBROS CON DEDICACIÓN:

| | |
|--|------------------------|
| SALARIALES (INCLUYE ASISTENCIAS) | 49.467,60 EUROS |
| SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO | 16.001,04 EUROS |
| TOTAL | 65.468,64 EUROS |

TERCERO. Aprobar la transferencia de créditos siguiente, teniendo en cuenta que es necesario el incremento de dichas partidas en las cuantías;

| PARTIDA | IMPORTE |
|------------|----------------|
| 912.100.00 | 2.379,99 |
| 912.100.01 | 934,74 |
| 912.160.00 | 1.168,21 |
| TOTAL | 4.500,94 EUROS |

Financiando la misma con baja de la partida nº 132.120.05 destinada a retribuir las retribuciones básicas de las dos plazas de vigilantes municipales contempladas en la oferta de empleo público de próxima convocatoria ya que se estima que ésta se realizará después de verano y que la finalización del proceso de selección se ultimaré a final del ejercicio por lo que la consignación de la misma no va a ser objeto de gasto en el presente ejercicio y en todo caso no antes del cuarto trimestre del mismo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL**Dando cuenta de los nombramientos de Tenientes de Alcalde**

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 795 de fecha 27/06/2019 por la que se nombran los Tenientes de Alcalde tras las elecciones locales y la Constitución de la nueva Corporación con fecha 15/06/2019.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista, adhiere al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del nombramiento por la Alcaldía de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Bartolomé Márquez Márquez.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Tamara Romero López.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Estela González Vázquez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dando cuenta de las delegaciones de la Alcaldía

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 846 de fecha 8/07/2019 por la que se delegan competencias en los Tenientes de Alcalde y Concejales, tras las elecciones locales y la Constitución de la nueva Corporación con fecha 15/06/2019.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo socialista, adhiere al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía por Decreto nº 846/2019 en los Tenientes de Alcalde y concejales siguientes:

- En el Primer teniente de Alcalde D. Bartolomé Márquez Márquez

| Área | Detalle |
|-------------|---|
| URBANISMO | Queda incluida la aprobación, dirección, gestión y supervisión de las obras públicas y los equipamientos urbanos, la política y programas de vivienda, la aprobación del planeamiento no competencia del pleno, la aprobación de permisos y licencias urbanísticas, disciplina urbanística, así como los permisos y licencias en materia de apertura de actividades y demás materias propias de área. |
| MINERÍA | Incluye la gestión y relación con el sector minero, así como la aprobación de proyectos, convenios, permisos y licencias. |
| HACIENDA | Queda incluida la propuesta del Presupuesto y aprobación de las modificaciones que no sean competencia del pleno, así como el seguimiento de su ejecución. |
| EMPLEO | Comprende la propuesta, dirección, gestión y supervisión de los proyectos de subvenciones en materia de empleo. |



- En la Segunda Teniente de Alcalde Doña Tamara Romero López.

| Área | Detalle |
|-------------------------|--|
| TURISMO | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas relacionados con el área. Asimismo la gestión de los centros asignados al área. |
| ASUNTOS SOCIALES | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas relacionados con el área. |
| EDUCACIÓN | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas relacionados con el área en especial las relaciones con la Administración educativa, atención de centros y los servicios complementarios de educación. |
| IGUALDAD | Incluye las políticas de género, mujer y LGTBI. |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas relacionados con el área. |
| PERSONAL | Incluye el régimen interno. |
| SERVICIOS PÚBLICOS | Incluye la supervisión de los servicios públicos gestionados de forma directa o indirecta tales como matadero, alumbrado, aguas, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificios. |

- En la Tercera Teniente de Alcalde Doña Estela González Vázquez.

| Área | Detalle |
|--------------------|---|
| MEDIO AMBIENTE | Incluye las políticas y programas de contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, eficiencia energética, movilidad, parques y jardines, así como la promoción y mejora del entorno rural y el medio ambiente. |
| MONTE PÚBLICO | Incluye las políticas y programas forestales, de gestión del monte, así como los permisos, licencias, autorizaciones en el mismo. |
| TRANSPARENCIA | Incluye las políticas y programas sobre la transparencia de la gestión pública. |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | Incluye las políticas y programas relativos a la implantación, mejora y funcionamiento de las nuevas tecnologías, sociedad de la información y gestión del conocimiento. |

- En la concejal Doña Elisabeth González Moya

| Área | Detalle |
|-------------|---|
| CULTURA | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas relacionados con el área: biblioteca y archivo, salas de exposiciones, artes plásticas y escénicas, promoción cultural, arqueología y protección del patrimonio histórico, ocio y tiempo libre. Asimismo la gestión de los centros asignados al área. |
| FESTEJOS | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas de festejos y fiestas populares. |



- En el concejal D. Manuel Vázquez Bautista.

| Área | Detalle |
|-------------|--|
| AGRICULTURA | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas desarrollo agropecuario y huertos urbanos. |
| MICOLOGÍA | Incluye la organización de las jornadas y encuentros micológicos así como la gestión de los temas relacionados con dicho ámbito. |
| ALDEAS | Incluye la comunicación e interrelación con las aldeas y éstas entre sí. |
| CAMINOS | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas en relación con los caminos públicos. |

- En la concejal Doña Carolina Sánchez Sánchez.

| Área | Detalle |
|----------|---|
| DEPORTE | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas de promoción deportiva. Asimismo la gestión de las instalaciones asignadas al área. |
| JUVENTUD | Incluye la propuesta, aprobación y seguimiento de las políticas y programas de promoción de la juventud y el asociacionismo. |

** No se delega dentro de cada área la competencia sancionadora.*

** La competencia para la contratación administrativa y ejecución del gasto seguirá las pautas marcadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.*

Dando cuenta de la constitución de los grupos políticos y portavoces.

Vista por un lado la solicitud presentada por los distintos partidos políticos de constitución de grupos políticos, así como la designación que se realiza de portavoces y teniendo en cuenta que la misma se realiza dentro del plazo de cinco días desde la constitución de la nueva Corporación.

Vista por otra parte la renuncia al cargo, con fecha 02/07/2019, de concejal del Ayuntamiento de Almonaster la Real de D. Balduino Hernández Pi, con DNI 29.757.731 D, concejal del Grupo Independientes por Huelva, el cual había tomado posesión de su cargo con fecha 15/06/2019 por motivo de no poder dedicar el tiempo que requiere tan importante responsabilidad ciudadana.

Visto el informe de la Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los siete miembros presentes del grupo socialista, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la constitución de los siguientes grupos políticos:



- Grupo Socialista.

Integrantes:

| Nombre y Apellidos |
|----------------------------|
| Jacinto José Vázquez López |
| Bartolomé Márquez Márquez |
| Tamara Romero López |
| Estela González Vázquez |
| Elisabeth Moya González |
| Manuel Vázquez Bautista |
| Carolina Sánchez Sánchez |

Portavoz: Titular Bartolomé Márquez Márquez y Suplente Estela González Vázquez.

- Grupo Independientes por Huelva.

Integrantes:

| |
|---|
| M ^a de la O de Pablos Soriano. |
| Balduino Hernández Pi |

No pudiéndose aún nombrar a ningún otro miembro hasta la recepción de la nueva credencial, por dimisión de D. Balduino Hernández Pi.

Portavoz: M^a de la O de Pablos Soriano.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Almonaster la Real de D. Balduino Hernández Pi, con DNI 29.757.731 D, concejal del Grupo Independientes por Huelva, el cual había tomado posesión de su cargo con fecha 15/06/2019 por motivo de no poder dedicar el tiempo que requiere tan importante responsabilidad ciudadana.

TERCERO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para que expida la credencial acreditativa del candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo als 20:30 horas para constancia de todo lo cual como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085